



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
Migración y Naturalización

REQUISITOS PARA OPTAR POR LA NATURALIZACIÓN POR INVERSIÓN

1. Formulario de solicitud de Naturalización por Inversión, elaborado por el MIP.
2. Instancia (CARTA) solicitud dirigida al Poder Ejecutivo, vía el Ministro de Interior y Policía.
3. Cinco fotografías a color de frente 2x2 reciente, si el interesado es hombre debe estar recortado y afeitado.
4. Copia a color del permiso de Residencia por Inversión, con un mínimo de seis (6) meses (vigente).
5. Certificado de No antecedentes judiciales expedido por la Procuraduría General de la República, con una vigencia mínima de tres (3) meses.
6. Certificado de No antecedentes penales expedidos por la autoridad o institución del país de procedencia debidamente apostillada o legalizada, con una vigencia mínima de tres (3) meses.
7. Certificado de Buena Conducta, expedido por el organismo oficial autorizado del país de su última residencia donde haya permanecido por más de cinco (5) años, debidamente traducidas al español, si fuere necesario y legalizado en el Consulado Dominicano correspondiente o en la sede en la República Dominicana del Consulado del país de origen del solicitante o la entidad oficial autorizada para esos fines. Además, certificado de buena conducta expedido por la Procuraduría Fiscal del Distrito Judicial correspondiente o por la Policía Nacional de la República Dominicana.
8. ORIGINAL del Acta de Nacimiento debidamente apostillada (formalidad exigida para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento está revestido), conforme a lo establecido en la Convención de la Haya d/f 05/10/1961. Con un mínimo de vigencia de seis (6) meses. En caso de que el país de origen del interesado (a) no sea signatario de dicho convenio, el acta debe ser legalizada (certificado o nota con la firma y sello que prueba la autenticidad del documento o firma), en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado (a) y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. En el caso de que el Acta este en otro idioma diferente al español debe hacerla traducir por un traductor judicial y legalizar esta traducción en la Procuraduría General de la República.
9. Copia a color de las tres primeras páginas del Pasaporte del solicitante.
10. Copia de todos los documentos constitutivos de la sociedad comercial, debidamente registrados y legalizados, en la Dirección General de Impuestos Internos y en la Cámara de Comercio de la República Dominicana.
11. Copia de los títulos de propiedad de los inmuebles y una Certificación de cargas y gravamen de los mismos expedidos por registro de títulos (indispensable).
12. Copia de la matricula de vehículo.
13. Carta bancaria.
14. Copias a color de la cédula de identidad.
15. Carta de Garantía notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República, sustentada por una persona dominicana de origen, con solvencia económica, en donde declare que se hace responsable respecto a las condiciones morales, económicas, gastos de manutención y repatriación si fuere necesario, respecto al solicitante. Esta Declaración debe indicar los datos del inmueble y del vehículo que pone en garantía. Si el garante es casado, debe aportar la autorización de la esposa, con copia de su cédula de identidad y de los testigos que figuren en el acto. Además de:
 - a) Copia a color de la cédula del garante y de los testigos (si aplica).
 - b) Copia del título de propiedad del inmueble
 - c) Copia de la matricula de vehículo
 - d) Carta bancaria
16. Certificaciones actualizadas expedidas por la Dirección General de Migración en donde conste el estatus del solicitante, el tiempo que tiene residiendo en la República Dominicana y que ha depositado carta de garantía en esa Dirección.
17. Declaración Jurada con tres (3) testigos dominicanos de origen, en donde el interesado fije domicilio en la República Dominicana, realizada por un Notario Público en la República Dominicana y debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República. Anexa copia de las cédulas de identidad y electoral de los testigos que figuren en el acto.
18. Constancia del Registro de Inversión Extranjera expedida por el C. E. I. R.D.
19. Copia del Pasaporte completo con una vigencia mínima de un año.

20. Certificación expedida por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (C.N.Z.F.E.) cuando se trate de empresas establecidas bajo el régimen de zonas francas.
21. Para los casos en que el interesado se encuentre dentro del proceso de la tramitación de la inversión y aun no cuente con las correspondientes certificaciones, el MIP admitirá como medio de prueba la constancia del acuse de recibo de la solicitud y del depósito de documentos requeridos para el registro de la inversión expedida por la institución correspondiente.
22. Constancia de la entidad bancaria depositaria, en el caso de inversiones hechas en instrumentos financieros.
23. En casos de tratarse de un Proyecto de Inversión Designado, el solicitante deberá presentar certificación que avale el proyecto, expedida por el Poder Ejecutivo, a través del C.E.I.-R.D., o por el C.N.Z.F.E., según aplique.
24. En los casos previstos por el numeral 1 del artículo 33 de la Ley General de Migración 285-04, la empresa contratante presentará la prueba de que el interesado es una persona con las calificaciones requeridas por la ley cuya especialidad no está satisfecha por técnicos nacionales. En tal caso deberá presentar, además de los documentos indicados anteriormente, copia del contrato de trabajo.
25. En el caso previsto en el numeral anterior, la empresa contratante se hará garante del contratado, mediante acto notarial en el cual lo garantiza moral y económicamente y se compromete a cubrir los gastos de retorno, si resultare necesario.
26. La solicitud puede incluir cónyuges y parientes directos del solicitante. Para incluir parientes el interesado deberá presentar documentación probatoria del vínculo familiar, según sea el caso. Los parientes deberán presentar, al momento de la solicitud del permiso de residencia, los documentos citados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de los presentes requisitos. Para el caso de los menores de dieciocho (18) años, los requisitos de los numerales 5, 6 y 7 no son requeridos.
27. En los casos de Empresas que se amparen en las Leyes de Incentivos o de Empresas contratadas por el Poder Ejecutivo, deberá depositar original de la aprobación del Poder Ejecutivo o el Decreto que los autoriza a operar, o la resolución interna de la institución estatal con que se realiza el proyecto o la aprobación del Congreso Nacional del contrato de servicio o del contrato de financiamiento siempre que dicha aprobación mencione el proyecto y las partes intervinientes. Solo necesita una sola certificación o constancia en original por cada empresa.
28. En caso de que el solicitante sea accionista de la empresa, deberá presentar además Acto del Consejo Administrativo de la compañía en original, debidamente notariado y visado en la Procuraduría General de la República Dominicana, o registrado ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, donde se especifique su status como accionista de la empresa.
29. En caso de que el solicitante sea empleado de la empresa, deberá presentar un original del contrato de trabajo registrado en el Ministerio de Trabajo o una carta de certificación de empleo de la empresa receptora, notariada y visada en la Procuraduría General de la República Dominicana, donde especifique las generales del empleado, el cargo que desempeña o va a desempeñar en la empresa, fecha de ingreso a la empresa, el salario devengado además de carta de garantía de la empresa responsabilizándose por el pago de cargos de repatriación en caso necesario, notariada y visada en la Procuraduría. De igual forma en casos de dependientes (esposa) e hijos. Además la empresa debe enviar un poder de representación que autoriza al ejecutivo que firma estas comunicaciones en nombre de la misma.
30. En caso de tratarse de contratos o carta de designación provenientes del extranjero, deberá estar debidamente traducidas al español, si fuere necesario y legalizadas en el Consulado Dominicano correspondiente o en la sede en la República Dominicana del Consulado de origen del solicitante y Cancillería.
31. Si el solicitante es dependiente económico, un empleado domestico, tutelado, ascendiente en línea directa o hijo mayor de 18 años de edad del beneficiario, deberá añadirse una carta de garantía donde el garante (beneficiario del programa) haga constar la calidad y condición de dependiente económico del solicitante de la residencia, y especificar que se hace cargo de los gastos de manutención y repatriación si fuere necesario.
32. Si la solicitud incluye al cónyuge y/o los hijos menores, se deberá presentar además los siguientes documentos: acta de matrimonio original o copia certificada por la embajada correspondiente y el Ministerio de Relaciones Exteriores, además los citados en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, y 12 de los presentes requisitos, para el caso de los menores de 18 años, los requisitos de los numerales 5, 6 y 7 no son requeridos.

En los casos de Pensionados, Jubilados o Rentistas Extranjeros deberá además:

33. Deben depositar el documento financiero de la institución de donde provienen los fondos acumulados, según lo especificado en la Ley 171-07, en su artículo 1 certificado por la Embajada Dominicana en el país de origen con sede en la República Dominicana o certificado por el Departamento de Legalizaciones en la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.
34. El monto mínimo del ingreso del pensionado es de US\$1,500.00 dólares o su equivalente en pesos, y el Rentista de US\$2,000.00 o el equivalente en pesos dominicanos.
35. Por cada dependiente definidos en el artículo 5 de la Ley 171-07, que aplique conjuntamente con el solicitante principal, se requerirá de un ingreso mensual adicional correspondiente a la suma de doscientos cincuenta dólares americanos (US\$250.00).
36. Copia, con original a la vista, de los últimos seis movimientos y estados financieros de la cuenta registrada en una institución nacional donde se está percibiendo la renta.

37. Demostrar que el dinero percibido por concepto de la renta es efectivamente consumido en territorio dominicano, a cuyos fines el interesado deberá aportar la prueba correspondiente, cuya admisión se reserva el derecho de evaluar la autoridad migratoria dominicana, cualquier documento tendente a demostrarlo, tales como: copias de estado de tarjetas de crédito, contrato de alquiler de vivienda, pago tales como servicios educativos de hijos dependientes, agua, luz, teléfono y cualquier otro tipo de prueba de demuestre la inversión de la renta del interesado en la República Dominicana.

38. En caso de ser Pensionados, los solicitantes deberán presentar una certificación del gobierno, organismo oficial o empresa privada de origen extranjero donde prestaban sus servicios, debidamente traducida al español por un intérprete judicial, legalizada por el consulado dominicano del país de origen del documento. Dicha certificación deberá contener los datos generales del solicitante, tiempo que permaneció en la empresa, cargo desempeñado y el monto percibido como pensión.

39. En caso de tratarse de Rentista, estos tendrán que comprobar que disfrutaban de rentas permanentes y estables generadas o provenientes en el exterior, por un periodo no menor de cinco años, a través de una copia del contrato de la renta debidamente traducido al español por un intérprete judicial, legalizado por el Consulado Dominicano del país de origen del documento. Igualmente, deberán presentar recibo de ingreso de las divisas al país, mediante copia de cheque (s) de transferencia de entidad (es) financiera (s) establecidas en el exterior.

40. En el caso que el interesado haya obtenido otra nacionalidad distinta a la de origen debe anexar un historial sumario de la misma.

41. En el caso que el interesado haya obtenido un cambio de nombre, deberá depositar el acta donde se autoriza el cambio de nombre, apostillado y traducido al español si está en otro idioma.

42. Cinco (5) juegos de copias de todos los documentos anteriormente señalados.

NOTA: EL INTERESADO DEBE VENIR A UNA ENTREVISTA QUE SE REALIZARÁ EN EL IDIOMA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, UNA SEMANA DESPUÉS DE HABER DEPOSITADO TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES, LOS CUALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE LEGALIZADOS, ORGANIZADOS TAL CUAL Y DEBE TRAER PASAPORTE AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA. PARA CUALQUIER INFORMACIÓN FAVOR COMUNICARSE AL TEL. 809 686-6251 EXT. 3211 Y 3212, O ACCEDER A NUESTRO PORTAL WEB mi.gob.do